



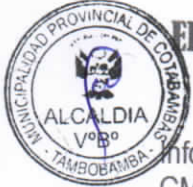
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2026-A-MPCT

Tambobamba, 10 de febrero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO: El Informe N° 0150-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N° 0162-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N.º 121-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 10 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 13 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal aprobó aceptar la donación económica de la Minera Las Bambas S.A., por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), destinados exclusivamente al financiamiento de las actividades carnavalescas "Ttikapallana 2026";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, la Resolución Directoral N° 0030-2025-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las incorporaciones de recursos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias se realizan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0150-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 09 de febrero del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, solicita la verificación de transferencia de S/. 80,000.00 realizada por la empresa MMG Las Bambas a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, conforme a lo establecido en el Convenio N° 024-2026.

Que, mediante Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de fecha 09 de febrero del 2026, el jefe de la unidad de tesorería, CPC Godofredo Bolívar Silva, señala que, realizada la verificación en los estados bancarios de la MPCT, de la cuenta 00140003926, se evidencia efectivamente el abono realizado por parte de la minera las bambas según Convenio N° 024-2026.

Que, mediante Informe N° 0162-2026- GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 09 de febrero del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, solicita la incorporación de la transferencia por parte de la minera las bambas, por el monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) para las diferentes actividades del Ttikapallana 2026.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante el Informe N.º 121-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 10 de febrero de 2026, el gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, sustenta la necesidad de incorporar dichos recursos bajo la modalidad de Crédito Suplementario (Tipo 002) para habilitar la ejecución del gasto en las metas correspondientes, por lo que opina por la procedencia de la incorporación de los S/. 80,000.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 4. Donaciones y Transferencias
- **RUBRO:** 13. Donaciones y Transferencias
- **TIPO DE MODIFICACIÓN:** 002 Créditos Suplementarios
- **MONTO:** S/ 80,000.00

EGRESOS:

- **SECCIÓN SEGUNDA:** Instancias Descentralizadas
- **PLIEGO:** Municipalidad Provincial de Cotabamba
- **PROGRAMA:** 9002 (APNOP)
- **ACTIVIDAD:** 5001090 (Apoyo a Eventos Culturales)
- **FUNCIÓN:** 21 (Cultura y Deporte)
- **META:** 00002
- **MONTO:** S/ 80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD. Los recursos incorporados en el artículo primero serán destinados exclusivamente para el financiamiento de las actividades artísticas y culturales del carnaval Ttikapallana 2026", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – CODIFICACIÓN. La Gerencia de Presupuesto y Planificación solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la ejecución de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – CUMPLIMIENTO. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N.º 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2026-MPC-T

Tambobamba, 09 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 116-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 09 de febrero del 2026, el Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 26 de enero del 2026, el Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de fecha 26 de enero del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT y Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas por un monto de S/ 61,994,742.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos que se perciban como consecuencia de los saldos de balance, se sujetan a los límites máximos que se establecen mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 0018-2026-UT-GBS-MPCT/A de fecha 26 de enero del 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería, CPC Godofredo Bolívar Silva, informa el saldo de balance al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 0110-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, remite el saldo de balance al 31 de diciembre del 2025 conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2027-EF/77.15 y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693.

Que, mediante Informe N°116-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 09 de febrero del 2025, el gerente de Presupuesto y Planificación, Cpc. Heiner Vargas Ortega, sustenta la necesidad de incorporar la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) bajo la modalidad de Crédito Suplementario, en el rubro 13: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento del Proyecto con código único N° 2633872;

Que, de acuerdo al análisis técnico de la Unidad de Tesorería y la Gerencia de Presupuesto, se ha determinado la existencia de saldos de balance al 31 de diciembre de 2025,

